

EXPTE. H.C.D. N° 28.792/09.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA CONDONACION DE LA
DEUDA DE TASA POR
SERVICIOS GENERALES.-
SESION EXTRAORDINRIA
03/12/10.-
ORDEN DEL DIA N° 021/10.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 28.792/10, donde el Centro de Jubilados y Pensionados y Tercera Edad Amor y FE solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 31 surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.502/10.-

ARTICULO N° 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo, por Ley Provincial N° 12.076 Prescribir la Deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 87036-2.-

ARTICULO N° 2º: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad hasta el 31 de Diciembre de 2009 al Centro de Jubilados y Pensionados y Tercera Edad Amor y FE, en concepto de Tasa por Servicios Generales a la Partida Municipal N° 87036-2, con excepción de la parte de la tasa que se abonare a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO N° 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
03 DE DICIEMBRE 2010.-
Promulgada por Decreto N° 0140
21/01/2011